RESOLUCIÓN Nº 1673/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS MARCA TOYOTA DE LA INSTITUCION LLAMADO PLURIANUAL, CODIGO 45."

San Lorenzo, 12 de noviembre de 2012

VISTO: La Ley Nº 136/1993 de Universidades y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

El Decreto Nº 21909/2003, reglamentaria de la Ley 2051/2003;

La Ley Nº 3439/2007 por la cual se establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

El Decreto Nº 5174/2005, "Por la cual se modifican los artículos del Decreto Nº 21909/2003";

La Ley Nº 4581/2011 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012";

El Decreto Nº 8334/2012, Reglamentario de la Ley Nº 4581/2011;

La Resolución Nº 154/2012, por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones del año 2012, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución del Decano Nº 56/2012, por la que se integra el Comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas a ser realizadas por la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción para el Ejercicio Fiscal 2012;

La Resolución Nº 630/2012, en la cual se Declaran Desiertos los LOTES N° 3 Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos Marca Toyota y N° 4 Mantenimiento y Reparaciones de vehículos Marca Nissan, por no contar con ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente;

La Resolución Nº 1098/2012, en la cual se Declara Desierto el LOTE N° 1 Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos Marca Toyota, por no contar con ninguna oferta susceptible de ser analizadas técnica y económicamente;

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1465/2012, expedido por la Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Presupuesto de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución UCNT Nº 100/06 "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados para los Procesos de Contratación Directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "c" del Art. 34º de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de Llamado a contratación de Bienes y Servicios Autorizados por la UCNT";

ES COPIA FIEL

Prof. Ing. Agr. Jimena Rodríguez Cortesi
Secretaria de Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DECANATO

CONSIDERANDO: El Informe de Evaluación Nº 41/2012 del 07 de noviembre de 2012, por la cual se recomienda la adjudicación del llamado para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS MARCA TOYOTA DE LA INSTITUCION LLAMADO PLURIANUAL,** por la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto, Cód. Nº 45, a la Empresa TALLER BOTTANA de Carlos Luís Patiño;

Que, el artículo 34° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece el procedimiento para la ***Contratación Directa***, dispone en su inciso c) literalmente que:

"*...c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación,* ***no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad de ese mínimo de ofertas****, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

Que, la Resolución DNCP 100/2006 que establece en su artículo 2°, que el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el Inc. c del Art. 34 de la ley 3051/03, relacionada con la adjudicación de contrataciones directas cuando no se cuenta como mínimo con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr por circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la máxima autoridad en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes;

Que, fue realizado el llamado para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS MARCA TOYOTA DE LA INSTITUCION LLAMADO PLURIANUAL** en cuya apertura se presentaron dos oferentes, no contándose con el mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse, no obstante, por la necesidad de disponer de estos servicios con urgencia, habiendo agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr y en atención a lo expuesto en los párrafos anteriores se realizan las adjudicaciones a las ofertas que cumplen satisfactoriamente con las condiciones legales y técnicas requeridas, presentan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y ofertan el precio más bajo;

ES COPIA FIEL
Prof. Ing. Agr. Jimena Rodríguez Cortesi
Secretaria de Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

R E S U E L V E :

Art. 1º. **APROBAR** el Informe de Nº 41/2012 del 07 de noviembre de 2012, por la cual se recomienda la adjudicación del llamado para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS MARCA TOYOTA DE LA INSTITUCION LLAMADO PLURIANUAL,** por la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto, Cód. Nº 45, para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, el cual forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º. **ADJUDICAR** el llamado para **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS MARCA TOYOTA DE LA INSTITUCION LLAMADO PLURIANUAL,** por la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto, Cód. Nº 45, del Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias, a la firma que se menciona más abajo, tomando en consideración los principios Generales de la Ley Nº 2051/2003:

TALLER BOTTANA de Carlos Luís Patiño, por la **Totalidad** de los ítems ofertados, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por **TOTAL**. El monto adjudicado asciende a la suma máxima de Gs. 70.000.000.- (Guaraníes setenta millones) y la suma mínima de Gs. 35.000.000.- (Guaraníes treinta y cinco millones), incluido el IVA para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS MARCA TOYOTA DE LA INSTITUCION LLAMADO PLURIANUAL**, cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se detallan en el Cuadro de Precios Adjudicados del informe del Comité de Evaluación de la Facultad de Ciencias Agrarias.

Art. 3º. **IMPUTAR** la presente erogación al Sub Grupo de Gasto: 240 **GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN Y 590 – OTROS GASTOS DE INVERSION Y REPARACIONES MAYORES, con** Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias, hasta el monto de **Gs. 35.000.000.- (Guaraníes treinta y cinco millones)**, para el Ejercicio Fiscal del año 2012, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y el saldo de **Gs. 35.000.000.- (Guaraníes treinta y cinco millones) quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal del año 2013 por ser un Llamado de Ejecución Plurianual**.

Art. 4º. **COMUNICAR**, copiar y archivar.

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Prof.Ing.Agr. LORENZO MEZA LÓPEZ
Decano

ES COPIA FIEL

Prof. Ing. Agr. Ivana Rodríguez Cortesi
Secretaria de Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

LML/JRC/ls
Secretaría General